

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA “3207”

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/0795/13, de fecha tres de julio de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio le solicito que por su conducto se someta a aprobación de Junta Ejecutiva la **autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2013, la ampliación presupuestal relativa al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013**, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración por **\$1,856,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, solicitada mediante Oficio Número IEE/DA/184/13, como a continuación se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PESOS
3207	Ampliación de Cobertura del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	DP-3623/2013 AP 2485	\$1,856,000.00
TOTAL			\$1,856,000.00

”

III. En fecha cinco de julio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-3283/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0795/13 suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, la autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2013, la ampliación presupuestal por un monto de \$1,856,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior con la finalidad de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva lo solicitado por el aludido Director





Administrativo, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

“15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...

La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe”.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de ejercicio y aplicación a la partida que a continuación se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PESOS
3207	Ampliación de Cobertura del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	DP-3623/2013 AP 2485	\$1,856,000.00
TOTAL			\$1,856,000.00



En esos términos, el Director Administrativo durante el desarrollo de la sesión de la Junta Ejecutiva explicó que dicho movimiento permitirá el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, específicamente respecto a la etapa de jornada electoral del proceso electoral ordinario 2012-2013, en materia de resultados electorales preliminares, previsto en la normatividad electoral, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz, así como que los mismos no generarán ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.

En consecuencia, éste órgano central autoriza el ejercicio y aplicación relativa a la ampliación presupuestal para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando al Director Administrativo del Instituto para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal para la partida "3207", en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la parte final del considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha cinco de julio de dos mil trece, de la sesión del día veinticinco de junio del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ